



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DIA 24 DE JULIO DE 2020

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a M^a NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

Concejales:

D^{ña}. MARIA PILAR MESANZA SALAZAR

D^{ña}. YANIRE CARO SÁNCHEZ

D. ALFONSO ORTIZ DE ZÁRATE OSINAGA

D. JESÚS M^a SÁEZ DE CÁMARA ORTIZ DE SALIDO

Las Sras. Concejales del grupo municipal Partido Popular D^{ña}. Marina Oleart Godia y del grupo municipal EH Bildu D^{ña}. Zuriñe Gallastegui Mier, no asisten al acto, habiendo excusado su asistencia con anterioridad.

Secretaria:

AMALIA GARCÍA ZULAICA

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta minutos del día 24 de julio de 2020, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma, los Sres. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Natividad López de Munain Alzola, asistidas por la Secretaria, D^{ña}. Amalia García Zulaica.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2020.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. y Sras. Corporativos si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión de fecha 16 de junio de 2020, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de las Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que integran la Corporación).

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se dio cuenta del resumen de las **Resoluciones de la Alcaldía** numeradas de la **63/2020 a la 76/2020, ambas inclusive**, dictadas desde la celebración de la sesión plenaria anterior.



3.- LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO Y DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto que en sesión válidamente celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación de los trabajos de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Elburgo y de los Documentos relativos al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y el informe de necesidad del servicio, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, aprobando a tales efectos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la carátula del PCAP, sus anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Resultando que igualmente, se dispuso la tramitación anticipada del expediente de contratación a financiar con cargo a la aplicación 151.642.000 Plan General de Ordenación Urbana y EAE del municipio de Elburgo del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Elburgo correspondiente al ejercicio 2020, quedando la fase de adjudicación sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Resultando que, tras el requerimiento de información cursada al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava al respecto de la convocatoria de subvenciones para financiar los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica EAE, cuyo otorgamiento determinaría la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, con fecha 6 de julio de 2020 el Departamento informa al respecto del mantenimiento del importe total asignado a la convocatoria correspondiente al Decreto Foral 61/2019, del Consejo de Diputados de 27 de diciembre, por el que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras para 2020, 2021, 2020 y 2023 de la concesión de dichas subvenciones.

Resultando que el anuncio de licitación del expediente fue publicado en la Plataforma de Licitación Pública de Euskadi.

Resultando que durante el plazo concedido para presentar proposiciones y tomar parte en la licitación, se presentaron ofertas por parte de las siguientes empresas:

REGISTRO DE ENTRADA	NIF	EMPRESA
05/02/2020 21:02:22	71.343.655 R	NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA
06/02/2020 00:06:06	B01446509	MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.



06/02/2020 10:18:27	B01541226	USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.
06/02/2020 13:11:18	J58948266	COLECTIVO CCRS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

Resultando que la Mesa de Contratación, reunida con fecha 21 de mayo de 2020, declaró incurso en presunción de anormalidad la oferta presentada por COLECTIVO CCRS SDAD. CIVIL PROFESIONAL y acordó requerir a la citada mercantil, justificación y desglose razonado y detallado acerca de la oferta económica presentada.

Resultando que, aportada en plazo la documentación requerida a COLECTIVO CCRS SDAD. CIVIL PROFESIONAL e informada ésta favorablemente por el Arquitecto Asesor Municipal, D. Iñaki Pedreira Ruiz de Arcaute, en informe de fecha 12 de junio de 2020, la Mesa de Contratación reunida con fecha 19 de junio de 2020, declaró elevar al Pleno de la Corporación propuesta de aceptación de la oferta presentada por COLECTIVO CCRS SDAD. CIVIL PROFESIONAL.

Resultando que la Mesa de Contratación, reunida con fecha 15 de julio de 2020 acordó elevar al órgano de contratación, la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, bajo el supuesto de que el Pleno admita la oferta presentada por COLECTIVO CCRS SDAD. CIVIL PROFESIONAL:

EQUIPO	PUNTUACIÓN CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Oferta económica)	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA	63,50	28,57	92,07
2.- MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	56,00	28,57	84,57
3.- COLECTIVO CCRS SDAD. CIVIL PROFESIONAL	48,00	30	78,00
4.- USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	44,00	25,66	69,66

Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de aplicación.

Considerando lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación** (4 de los 7 que la integran, con la abstención de la Sra. Alcaldesa-Presidenta), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar al procedimiento de licitación, la oferta presentada por COLECTIVO CCRS Sdad. CIVIL PROFESIONAL.

SEGUNDO.- Declarar admitidas las ofertas presentadas por todos los licitadores participantes en el procedimiento y aprobar la siguiente clasificación de las mismas:

EQUIPO	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA	92,07
2.- MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	84,57
3.- COLECTIVO CCRS S.D.A.D. CIVIL PROFESIONAL	78,00
4.- USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	69,66

TERCERO.- Atender la propuesta de adjudicación del contrato efectuada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 15 de julio de 2020 a favor de NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, con C.I.F. nº 71.343.655-R, en un precio de 114.294,40 € y 24.001,82 € en concepto de IVA, ascendiendo el importe total a la cantidad de 138.296,22 € (IVA inc.).

CUARTO.- Requerir a la empresa NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, aporte documento justificativo de la constitución de la garantía definitiva y demás documentación señalada en el art. 8 del PCAP, así como toda la documentación del sobre C, caso de que no hubiera sido aportada en su día, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación de su requerimiento.

QUINTO.- Advertir al interesado que, de no atender adecuadamente el requerimiento en el plazo otorgado al efecto se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose conforme a lo establecido en la cláusula 8.5 de los PCAP.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcaldesa de este Ayuntamiento, Dña. Pilar Mesanza Salazar, la adjudicación del contrato a favor de NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, así como todos los trámites que la misma conlleva, siempre y cuando la empresa aporte la documentación requerida en base al presente acuerdo.

4.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ELBURGO.



Vista la comunicación del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 12 de febrero de 2020 (registro de entrada nº 229, de 17 de febrero), en el que informan al respecto de la finalización del periodo de 4 años para el que fueron nombrados los Jueces de Paz titular y sustituto.

Resultando que dicho Tribunal requiere se proponga a la mayor brevedad posible, el nombramiento de personas que les sustituyan,

Resultando que con fecha 4 de marzo de 2020, se publicó en el BOTHA nº 26 anuncio de la convocatoria para la cobertura de los cargos de juez/a de paz titular y sustituto/a de este Ayuntamiento, siendo igualmente publicado anuncio en el tablón de edictos municipal.

Resultando que conforme se acredita con certificado emitido por la Secretaría Municipal, durante el periodo de exposición al público del anuncio correspondiente, se presentaron las siguientes candidaturas:

.- Nº 1 registro de entrada nº 318, de fecha 6 de marzo de 2020, suscrita por D. Luis Berasategui Díaz de Junguitu.

.- Nº 2 registro de entrada nº 401, de fecha 2 de abril de 2020 suscrita por D. David Rodríguez Carazo. La documentación aportada por éste fue subsanada con fechas 17 de abril de 2020 (registro de entrada nº 430) y 15 de mayo de 2020 (registro de entrada nº 525).

Resultando que los interesados aceptan expresamente ocupar las plazas de Jueces de Paz titular y sustituto y han declarado no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para cargos judiciales.

Resultando que obra en el expediente informe emitido por Secretaría Municipal de fecha 21 de febrero de 2020,

Considerando lo dispuesto en:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA**:

PRIMERO. Proponer al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco la designación como Juez de Paz titular de Elburgo, de D. Luis Berasategui Díaz de Junguitu, con D.N.I. nº XXXXXXXXX, edad XXX años, domicilio calle XXXXXXXXXX de la localidad de Arbulu, teléfono XXXXXXXX, profesión XXXXXXXX, y como Juez de Paz sustituto, de D. David Rodríguez Carazo, con D.N.I. nº XXXXXXXX, edad XXX años,



domicilio XXXXXXXXXXX de la localidad de XXXXXX, teléfono XXXXXX, profesión XXXXXX.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a fin de que proceda, si así lo estima oportuno, al nombramiento de las personas propuestas y a llevar a cabo cuantas actuaciones resulten pertinentes.

5.- FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON BAKARRIK BÁDMINTON KLUBA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.

La Sra. Alcaldesa informa que, a finales de curso, Bakarrik Bádminton Kluba solicitó la cancha para practicar la disciplina deportiva y que durante el verano han desarrollado un campus durante 4 semanas, campus que finaliza hoy. Añade que, estando interesados en continuar utilizando la instalación municipal, se plantea conveniar dicho uso con un instrumento similar al que se utiliza con otros clubes, como el de baloncesto.

Considera la Sra. Alcaldesa que puede ser una excelente oportunidad para promocionar el deporte del bádminton en el municipio, dado que el club tiene previsto organizar una escuela de cara al curso que viene.

Vista la propuesta planteada por Bakarrik bádminton Kluba para desarrollar y promocionar la práctica de dicho deporte en el polideportivo Landederra.

Visto que es interés de esta Corporación el fomento del deporte en el municipio en diferentes disciplinas, como así lo ponen de manifiesto la firma, por parte de este Ayuntamiento, de convenios con clubes deportivos de baloncesto, pelota o gimnasia rítmica.

Resultando que se considera factible facilitar el uso de la instalación municipal al club de bádminton solicitante, conveniente continuar potenciando la práctica del deporte entre la población y oportuno seguir utilizando la herramienta del convenio para recoger derechos y obligaciones de las partes.

Considerando lo dispuesto en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir con BAKARRIK BÁDMINTON KLUBA, con la redacción que figura en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir copia del convenio al/a la representante del club al objeto de proceder a su firma.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del mismo.



“ CONVENIO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL BADMINGTON EN EL MUNICIPIO DE ELBURGO

En Elburgo a xxxx de xxxxxx de 20xxxx.

REUNIDOS

De una parte, DÑA. NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE ELBURGO, Territorio Histórico de Alava, facultada para la firma del presente convenio por acuerdo válidamente adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, asistida por la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Amalia García Zulaica.

De otra parte, D. CARLOS DURAN LARA, mayor de edad, con DNI nº XXXXXXXX, como adjudicatario del contrato de Servicio de Gestión integral del Edificio Multiusos Polideportivo “LANDEDERRA” e impartición de cursos culturales y deportivos.

Y de la otra, D./DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI nº XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en representación de BAKARRIK BADMINTON KLUB con CIF XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y con domicilio social en la localidad de XXXXXXXXXXXXXXXX, calle xxxxxxxxxxxxxxxx nº xxxxxxxxxxxxx, C.P. XXXXXX, como Presidente/a del mismo conforme acredita mediante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (*Acta de Constitución de Club Deportivo y certificado de inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco expedido con fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,*).

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, en su artículo 2, define el deporte como una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social.

El mismo texto legal, señala que para garantizar el adecuado ejercicio del citado derecho, los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo una política deportiva basada, entre otras cuestiones, en:



- La aprobación y ejecución de programas especiales para la extensión de la práctica del deporte a todos a los sectores sociales, especialmente a los más desfavorecidos.
- La promoción de las condiciones que favorezcan la integración de la mujer en la práctica deportiva en todos los niveles.
- El fomento del deporte como opción del tiempo libre y hábito de salud, apoyando aquellas manifestaciones deportivas que lo propicien.
- El reconocimiento del deporte como elemento integrante de la cultura y como elemento de cohesión social.
- La planificación y promoción de una óptima red de instalaciones deportivas.

SEGUNDO.- Que BAKARRIK BADMINTON KLUB, se dedica a la difusión y fomento de la disciplina de bádminton.

TERCERO.- Que en representación del mismo, D./DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI nº XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ha manifestado su interés en hacer uso de las instalaciones deportivas municipales para realizar las sesiones de entrenamiento y cursos de iniciación.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo desea potenciar la práctica de ese deporte tanto para que los y las jóvenes del municipio puedan acceder a la que se desarrolle en las instalaciones citadas, como para que el público en general pueda disfrutar con las exhibiciones que se puedan organizar.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo dispone de instalaciones deportivas aptas para desarrollar la práctica del bádminton dentro del edificio Multiusos Polideportivo "Landederra".

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Durante el período comprendido entre los meses de junio de 2020 a junio de 2021, ambos inclusive, el Ayuntamiento de Elburgo reservará el espacio correspondiente a dos pistas de bádminton situadas en la cancha polideportiva situada en el edificio Multiusos "Landederra", situado en la Avenida de Burgelu nº 42 de la localidad de Elburgo, para la celebración de las sesiones de entrenamiento de BAKARRIK BADMINTON KLUB.



Dicha reserva se plantea inicialmente para el periodo del 29 de junio al 10 de julio en horario de 16:00 a 20:00 horas y del 13-31 de julio de 9:30 a 13:30 horas, y, durante el resto del año, los **miércoles** de 18:00 a 19:30 horas.

SEGUNDA.- Durante la vigencia del presente convenio, D./Dña. xx, en representación del BAKARRIK BADMINTON KLUB se compromete a promover la práctica del bádminton en el municipio de Elburgo, y a tal fin organizará, en las fechas que se determine por el Ayuntamiento, previa consulta y de acuerdo con el Club, una jornada de puertas abiertas al público.

TERCERA.- El presente convenio regirá para el período 2020 – 2021.

CUARTA.- Al objeto de promover este deporte, el Ayuntamiento de Elburgo aplicará a BAKARRIK BADMINTON KLUB una bonificación por importe del 60% de la tasas que le pudieran corresponder en concepto de uso de las instalaciones (alquiler de espacio y consumo de energía eléctrica).

La bonificación se aplicará sobre los importes previstos para las personas empadronadas en el municipio.

QUINTA.- D./Dña. xx, en representación del BAKARRIK BADMINTON KLUB, se compromete a realizar una utilización adecuada de las instalaciones municipales por sus componentes, dando cuenta al Ayuntamiento de Elburgo de cualquier conducta inapropiada que pueda causar daño a las instalaciones, e informándose de la identidad de los causantes de dichos comportamientos antirreglamentarios, de los que dará parte al Ayuntamiento.

SEXTA.- D. Carlos Duran Lara, como adjudicatario del servicio de Gestión Integral del Multiusos Polideportivo Landederra, se compromete, mientras el presente convenio se encuentre en vigor, a facilitar la entrada a las instalaciones así como a comprobar que estas se encuentran en perfectas condiciones tras la celebración de cada entrenamiento.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y demás disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento."



6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL II. PLAN DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES Y HOMBRES DE LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA.

La Sra. Alcaldesa recuerda que hace un tiempo se aprobó el 3er Plan de Igualdad Municipal que fue el último plan específico aprobado para este municipio. Añade que, desde hace un par de años el Ayuntamiento se incorporó al Servicio de Igualdad de la Cuadrilla y desde entonces se trabaja a nivel comarcal.

La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Yanire Caro, participante en los grupos que han trabajado en la formulación del II Plan de Igualdad de la Cuadrilla, manifiesta que han participado muchos colectivos, que desde el primer plan comarcal aprobado se ha revisado y actualizado su contenido y lo considera un documento muy interesante.

Visto el II Plan de Igualdad de la Cuadrilla, aprobado por la Junta de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa con fecha 8 de julio de 2020,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el II Plan de Igualdad para las mujeres y hombres de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, periodo 2020-2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Cuadrilla, a los efectos oportunos.

7.- CATASTRO: PROPUESTA DELIMITACIÓN SUELO PONENCIA DE VALORES.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que, iniciados los trabajos correspondientes a la Ponencia de Valores de los inmuebles urbanos del municipio de Elburgo, desde Servicio de Catastro de Diputación Foral de Álava se traslada la documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda informar al respecto de la propuesta de delimitación del suelo a incluir en dicha ponencia.

Vista la Orden Foral nº 329, de 8 de julio de 2020, de la Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la D.F.A., por la que se dispone aprobar, con carácter provisional, de acuerdo a la documentación que se acompaña, la delimitación de suelo urbano sujeto al IBI correspondiente al término municipal de Elburgo, realizada a fin de recoger correctamente la situación de una serie de parcelas del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento dispone de un plazo de 15 días hábiles para informar lo que estime pertinente en relación a la propuesta realizada.

Considerando lo dispuesto en el art. 11.4. de la NF 42/1989, de 19 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



El Pleno de la Corporación **UNANIMIDAD** de las Corporativas asistentes al acto (5 de las 7 que integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la delimitación de suelo urbano sujeto al IBI correspondiente al término municipal de Elburgo, aprobada provisionalmente por Orden Foral nº 329, de 8 de julio de 2020, de la Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la D.F.A.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Tributos Locales y Catastro del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la D.F.A. a los efectos oportunos.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN LGTBI.

La Sra. Alcaldesa recuerda que este asunto quedó sobre la mesa en la sesión plenaria celebrada con fecha 16 de junio de 2020, a la espera de recibir la declaración de EUDEL. Añade que, sin embargo, EUDEL no va a emitir declaración alguna en este sentido, por lo que plantea aprobar la Declaración propuesta por la Cuadrilla de La Llanada Alavesa.

El Pleno de la Corporación **UNANIMIDAD** de las Corporativas asistentes al acto (5 de las 7 que integran la Corporación), ACUERDA aprobar la siguiente declaración:

“28 DE JUNIO DÍA DEL ORGULLO LGTBI

El 28 de junio de 2020 se conmemoró el 51 aniversario de los disturbios en el PUB Stonewall, (Nueva York) entre la policía y un grupo de personas Gays que encontraban en el Pub. Hechos que dieron lugar al nacimiento del movimiento de liberación lésbico, gay, trans y bisexual, (LGTB). Actualmente, Día Internacional del Orgullo LGTBI se celebra el 28 de junio en todo el mundo.

Con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI, el Ayuntamiento de Elburgo asume el compromiso de actuar para visibilizar las sexualidades, los géneros y los deseos diversos y para combatir la discriminación, la estigmatización y la violencia contra las personas LGTBI desde de las políticas públicas de igualdad.

Este año 2020, y desde las secuelas del confinamiento en casa debido al COVID-19, no se podrá salir a la calle a manifestarse con normalidad, pero no por ello dejaremos de denunciar las agresiones provocadas por el odio a la diversidad sexual y de género. Estas agresiones ocurren tanto en nuestro entorno como en los más de 70 estados, en los cuales según el informe ILGA se criminaliza la orientación sexual, lo que significa la muerte de cientos de víctimas gays, lesbianas y transexuales.

Tampoco podemos olvidar que, en muchos países, la comunidad LGTBI se enfrenta a discriminación a la hora de acceder a la atención médica tal y como



ha documentado recientemente Human Rights Watch. Esta discriminación puede afectar a la atención de diversas enfermedades crónicas que pueden hacer que las personas LGTBI estén particularmente en riesgo de sufrir enfermedades graves o la muerte como resultado de COVID-19.

Así como tampoco olvidamos la discriminación en nuestro entorno más cercano que jerarquiza y discrimina las sexualidades que difieren del marco heteronormativo; la persistencia de la patologización del colectivo trans; los constantes ataques LGTBIfóbicos de entidades con ideología marcadamente reaccionaria; los comportamientos homófobos por un sector de la población; la invisibilidad que priva a las mujeres lesbianas de legitimidad social y del libre ejercicio de sus derechos; la preocupante tendencia a la propagación de actitudes LGTBIfóbicas en redes sociales...

Visibilizar la realidad de las personas LGTBI desde una mirada feminista e interseccional nos permite ampliar la perspectiva y detectar la imbricación que existe entre diversas opresiones.

El presente 28 de junio, Día internacional del orgullo LGTBI desde el ayuntamiento de Elburgo queremos hacer también un llamamiento a realizar, entre todas y todos, un trabajo común, acorde a los distintos planos mencionados, que contribuya a que ese gran término que es IGUALDAD llegue por fin a ser una realidad.”

“EKAINAREN 28a LGTBI-en HARROTASUN EGUNA

2018ko ekainaren 28an, Stonewall Pubean, (New Yorken) poliziaren eta bertan zegoen Gays talde baten artean gertatutako istiluen 51.urteurrena ospatzen da. Gay, lesbiana, transexual, bisexual, eta sexu disidente oren askapenerako mugimenduaren sorrera izan zen egun hura. Gaur egun, ekainaren 28an mundu osoan LGTB Harrotasunaren Eguna izenekoa ospatzen da.

Ekainaren 28a LGTBI-Harrotasunaren Nazioarteko Eguna dela eta, Burgeluko Udalak bere gain hartzen du sexualitate, genero eta desio anitzak ikusarazteko konpromisoa, eta LGTBI taldeko pertsonen kontrako diskriminazioari, estigmatizatzeari eta bortizkeriari aurre egitekoa, berdintasuneko politika publikoen bidez bultzatuz.

2020an, eta COVID-19aren ondorioz etxean konfinatzeak utzitako ondorioez geroztik, ezin izango da kalera atera normaltasunez manifestatzera; baina, berdin jarraituko dugu salatzen sexu eta genero aniztasunarekiko gorrotoak sortarazten dituen erasoak. Eraso horiek gure inguruan eta 70 estatutan baino gehiagotan gertatzen dira; izan ere, ILGA txostenaren arabera, sexu orientazioa kriminalizatzen da, eta horrek esan nahi du ehunka biktima hil direla, gay, lesbiana eta transexualak izateagatik.



Ezin dugu ahaztu, halaber, herrialde askotan LGTBI komunitateak diskriminazioari aurre egin behar diola mediku arreta jasotzeko orduan, Human Rights Watchek dokumentatu duen bezala. Diskriminazio horrek hainbat gaixotasun kronikoren arretan eragin dezake, eta, ondorioz, LGTBI pertsonak gaixotasun larriak izateko edo COVID-19ren ondorioz hiltzeko arriskuan egon daitezke bereziki.

Halaber, ez dugu ahazten ere ez diskriminazioa gure ingurune hurbilenean; izan ere, oraindik bizirik daudela gurean ere aurreiritzi sexualak, eta haien ondorioz sailkatu eta zokoratu egiten

ditugula pentsamolde heteroarautzaitetik aldentzen diren sexualitateak, ez dela amaitu trans kolektiboaren patologizazioa, ez direla desagertuko LGTBlen kontra diharduten erakunde atzerakoi amorratuak, desagertu ez diren bezala jokaera homofobikoak gure ikastetxeetan. Guztiz ikusgai agertzen ez diren bitartean lesbianek ez dutela legitimitate sozial osoa eskuratuko, ez dutela beren eskubideak askatasunez baliatzerik izango, beldurgarri dela nola ari den zabaltzen LGTBIfobia sare sozialetan...

LGTBI pertsonen errealitatea ikuspegi feminista eta zeharkako batetik ikusarazteak ikuspegia zabaltzeko eta zapalkuntza desberdinen arteko uztardura antzemateko aukera ematen digu.

Ekainaren 28n, LGTBI harrotasunaren nazioarteko Egunean, Burgeluko udaletik denon artean elkar lanerako deialdi bat ere egin nahi dugu, aipatutako plano guztiekin bat etorritz, **BERDINTASUNAREN** erronka handi hori azkenean errealitate izan dadin.”

9.- INFORMES DE ALCALDÍA.

- **LANBIDE:**

La Sra. Alcaldesa informa que ha sido solicitado, a través de la Cuadrilla, una subvención para la contratación de una persona a media jornada durante 6 meses y que la contratación, probablemente, tendrá lugar a mediados del mes de agosto.

- **UDALEKUS:**

La Sra. Alcaldesa informa que se estuvo trabajando con el técnico de Euskera de la Cuadrilla para la organización de Udalekus este verano. A tal efecto, el técnico preparó una complicada documentación, habida cuenta de la situación sanitaria existente, y una vez convocadas las colonias, han quedado suspendidas por falta de personas interesadas. Añade que sólo se apuntaron 3 niñas empadronadas en otro municipio.



La 1ª Teniente de Alcaldesa, Dña. Pilar Mesanza Salazar, señala que había peticiones expresas de algunas familias que finalmente no se inscribieron.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que si se han desarrollado las colonias organizadas por el club de gimnasia BAGARE, el club de pelota y el de bádminton.

El Concejel del grupo municipal EAJ-PNV, D. Alfonso Ortiz de Zárate Osinaga, pregunta por el funcionamiento del gaztetxe, a lo que la Alcaldesa le informa que aún permanece cerrado. Añade que hasta junio, la ludoteca ha funcionado on-line y que desde el 14 de marzo de 2020 sólo se han desarrollado los campus de verano organizados por los diferentes clubes deportivos que se han indicado anteriormente.

La Sra. Alcaldesa señala que desde el Ayuntamiento, de todas las actividades inicialmente previstas, únicamente se han impartido las clases de patinaje y que para el curso que viene, se han reajustado horarios, respetándose una parada entre clase y clase para llevar a cabo la desinfección correspondiente, así como el número máximo de participantes, eliminándose de la programación, las clases de baile y, de momento, las de coro, todo ello para atender las recomendaciones sanitarias debidas a la crisis del COVID-19.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

• SUBVENCIONES NOMINATIVAS

El concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Alfonso Ortiz de Zárate Osinaga, pregunta por las subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio 2019 pendientes de abonar, a lo que la Secretaria le informa que está redactando los convenios reguladores de las mismas y que, una vez disponga de los 8, llamará a las Juntas y entidades afectadas, para explicarles qué documentación está pendiente de aportar por cada una.

El Sr. Ortiz de Zárate manifiesta no entender la razón de tanto retraso en el abono de las subvenciones, a lo que la Secretaria responde que dado el volumen de trabajo que tiene, no puede dedicar de forma continuada el tiempo que precisa la redacción de los convenios individualizados reflejando la documentación aportada hasta la fecha por cada entidad. El Sr. Ortiz de Zárate Osinaga manifiesta que si antes bastaba con el convenio formalizado con las Juntas, ahora no entiende por qué no vale lo mismo, a lo que la Secretaria responde que los convenios correspondientes a las subvenciones nominativas, se formalizan cada año para regular las condiciones de su otorgamiento, añadiendo que a tales efectos, desde la Secretaría Municipal se ha tratado de redactar un documento por el que se exige una justificación que, siendo la obligada por la normativa, resulte lo más sencilla posible.

La 1ª Teniente de Alcalde, Dña. Pilar Mesanza Salazar, señala que la gente se queja porque lleva tiempo esperando a recibir las ayudas y manifiesta no entender el porqué de tanta complicación.



La Secretaria manifiesta que quizás se necesite más personal en las oficinas municipales, dado que ella no dispone de tiempo para realizar su trabajo, a lo que el Concejel del grupo municipal EAJ-PNV, D. Alfonso Ortiz de Zárate Osinaga, responde que si antes con 2 personas era suficiente, ahora el Ayuntamiento debiera funcionar igual que antes o mejor.

La Secretaria responde que, entre otras cuestiones, la incorporación de la administración electrónica a la actividad administrativa está suponiendo un retraso a la hora de tramitar los asuntos, dado que lo que antes se hacía sencilla y rápidamente, ahora cuesta mucho más tiempo gestionar.

La Secretaria concluye manifestando que el Ayuntamiento de Elburgo es una administración como lo son la Diputación Foral de Álava o el Gobierno Vasco, y que los expedientes están sometidos a la misma normativa, concluyendo que desde su puesto de interventora solicitará la documentación que considere necesaria.

La Alcaldesa informa que dentro del programa de obras menores, la Diputación Foral de Álava ha subvencionado, entre otras, las obras en caminos propuestas por las Juntas Administrativas de Elburgo e Hijona y al Ayuntamiento, la habilitación de una zona recreativa en Argómaniz.

Señala que este año, no se iban a conceder subvenciones para la financiación de obras ejecutadas por Juntas Administrativas, dado que al recorte de ingresos, se añade un aumento de gastos extras no contemplados inicialmente en presupuesto: Lanbide, repercusión de los costes derivados de la jubilación anticipada de trabajadora social de la Cuadrilla,....., por lo que considera más prudente no conceder subvenciones este año y esperar al año que viene.

En lo que respecta a la obra a ejecutar por el Ayuntamiento en la localidad de Argómaniz, informa de la sesión del Concejo a la que había asistido el día anterior en la que planteó que, para la financiación de la obra, la Junta aportara el 50% del gasto no subvencionado, tal y como viene siendo habitual. Añade que el asunto será tratado en una posterior sesión de Concejo.

La Alcaldesa considera que las obras importantes que hayan sido subvencionadas, deben ejecutarse, beneficiándose de la financiación recibida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta y de lo que, como Secretaria certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA